Factura: 002-002-000018333

20161701014O01730

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014O01730

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE MAYO DEL 2016, (13:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER LIMITADO DE REPRESENTACION APOSTILLADO DE LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802034387
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1802034387

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN APOSTILLADO DE LA COMPAÑIA MARDIC INVESTMENTS LLC, A FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS CON C.C. 1802034387.

2. TRADUCCIÓN DE LA APÓSTILLA DEL PODER

3. CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DEL SEÑOR ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

Ab. Julián R. Terán
Matr. 17-2012-751
Foro de Abogados de Pichincha

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costes judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir, a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de El mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de Marzo de 2016**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 6 de Marzo de 2015.

MARDIC INVESTMENTS LLC

Stichting LLC Management
Rep By: Wilhelmina J. de Jong / Susan E. Beach

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de Mme DE JONG Wilhelmina et Mme BEACH Susan
Cette légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.
MONACO, le 09 MARS 2015

Maître Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180203436-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ALDAS ALDAS
ISAAC AMABLE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SOLANGE ARACELLY
PINCAY SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALDAS AMABLE ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALDAS DORA ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

DR. ALEX BARR
NOTARI
QUITO - ECU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802034387
CÉDULA
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MERCED
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1721775631
Apellidos y nombres:	TRUJILLO PORTERO EVELYN EUGENIA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
Fecha de nacimiento:	09/08/1990
Fecha de expedición:	06/05/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	PORTERO PROAÑO MARIA LUISA
Apellidos y nombres del padre:	TRUJILLO CH LUIS ARTURO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	009-0149

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1712263688
Número Único de Verificación (NUV):	790376
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 14
	PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

790376

Fecha Emisión: 23/05/2016 12:03:17
Válido Hasta: 23/05/2016 12:03:17

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.23 12:02:39 ECT
Reason: Firma de Entrega
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

MARDIC

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de Mme DE JONG Wilhelmina et Mme BEACH Susan
Cette légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.
MONACO, le 09 MARS 2015

Maître Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.

Visto únicamente para la legalización de la firma de la señora Dejong. Wilhe mina y de la señora Ana Beach Susan
Esta legalización no comporta ninguna verificación de la exactitud de los hechos y cualidades mencionadas en el presente documento.

MONACO, le 09 MARZO 2015

Maitre Magati CROVETTO – AQUILINA, notari

TRADUCIDO POR:

EVELYN EUGENIA TRUJILLO PORTERO

C.C. 1721775631

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICION DEL INTERESADO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN - NUEVE - FOJAS UTILES.- QUITO, A VEINTE Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Se protocolizo ante mi en fe de ello confiero esta - 06 - copia certificada, firmada y sellada

Quito, a..... 25 MAY 2016 ..de 20..... -

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

DR. ALEX HARBERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

APOSTILLADO
(Convención de la Haye del 5 de Octubre 1961)

1. País: Principado de Mónaco
   El presente acta pública
2. A sido firmado por el Magister Magali CROVETTO – AQUILINA
3. En calidad de notario
4. Lleva el sello firmado del estudio de
   Magister Magali CROVETTO – AQUILINA

CERTIFICADO

5. En Mónaco 6. 11 Marzo 2015
7. Por Nathalie RICO, Secretario Principal de la Dirección de los Servicios Judiciales.
8. Bajo el N° 0682/2015
9. Sella 10. Firma

Factura: 002-002-000018239

20161701014D03086

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701014D03086

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) EVELYN EUGENIA TRUJILLO PORTERO portador(a) de CÉDULA 1721775631 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 23 DE MAYO DEL 2016, (12:07).

EVELYN EUGENIA TRUJILLO PORTERO
CÉDULA: 1721775631

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 14
QUITO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPAUTE DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de
   Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTÉ

5. à Monaco 6. le 11 mars 2015
7. par Nathalie RICO, Secrétaire Principale à la Direction des Services Judiciaires
8. sous le n° 0682/2015
9. Sceau/Timbre 10. Signature :

PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1802034387

Por la presente se certifica que **MARDIC INVESTMENTS LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Isaac Amable Aldas Aldas, ciudadano de Ecuador, con cédula 1802034387

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC, en las siguientes entidades ecuatorianas:
MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA. Asi como en cualquier otra sociedad futura en la que la LLC tenga participación.

El mandatario está facultado para que realice transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto El mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo El mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El mandatario podrá ejercer todos los derechos que les asisten a su Mandante en calidad de Accionista o Socio en cualquiera de las siguientes sociedades ecuatorianas.:
MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA.

El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultados con un poder especial, especialísimo y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Isaac Amable Aldas Aldas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802034387 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER LIMITADO DE REPRESENTACION APOSTILLADO DE LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.

QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA MARDIC INVESTMENTS LLC.

A FAVOR DE: ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS.

CUATÍA: **INTERMINADA.**

QUITO, **23 DE MAYO DEL 2016**

DI 2 **COPIAS.**

P.M..